CONVENIO Nº 122 - 2018/MINSA

CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL HUANCAVELICA

Conste por el presente documento el Convenio de Gestión que celebran de una parte el MINISTERIO DE SALUD, con RUC N° 20131373237, con domicilio en Av. Salaverry N° 801 distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por el Ministro de Salud Dr. ABEL HERNÁN SALINAS RIVAS, identificado con DNI N° 10490777, designado mediante Resolución Suprema N° 013-2018-PCM, al que en adelante se denominará MINSA; y la otra parte, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, con RUC 20486020882, con domicilio en JR. TORRE TAGLE NRO. 336, CERCADO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, debidamente representado por su Gobernador Regional, el señor GLODOALDO ALVAREZ ORÉ, identificado con DNI N° 23360064, con credencial extendida por el Jurado Nacional de Elecciones, según Resolución N° 3801-2014-JNE, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21° y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al que en adelante se denominará GOBIERNO REGIONAL, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.

El Gobierno Regional de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Emana de la voluntad popular y ejerce su jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, conforme a Ley. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado", autoriza la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios.

Mediante el Decreto Supremo N° 001-2017-SA se definieron las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2017, para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del citado Decreto Legislativo N° 1153.

A. SALINAS
K. PARDO
R. ESPINO
DGAIN
DG
M.C. R. Solis C.
R. RIVERA
C. PONCE F.
L. SUAREZ O.
S. VASQUEZ L.
C. AGUILAR T.
O.G. ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO REGIONAL HVCA. V° B° Lic. Glodoaldo Alvarez Oré GOBERNADOR REGIONAL

A. SALINAS

CLAÚSULA TERCERA: BASE LEGAL

K. PARDO

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

R. RIVERA

- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF MINSA), modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

DGAIN

- Decreto Supremo Nº 001-2017-SA, Decreto Supremo que establece los criterios para las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2017, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

CLAÚSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO DE GESTIÓN

DG

M.C. R. Solis C.

El presente Convenio de Gestión tiene por objeto establecer las obligaciones que asumirán las Partes para la implementación de la entrega económica anual que se otorgará al personal de salud por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de servicios, aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 001-2017-SA, en el marco del artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153.

CLAÚSULA QUINTA: DE LAS DEFINICIONES

R. ESPINO

Las Partes convienen mutuamente que, para efecto del presente Convenio de Gestión, los términos se definen de la siguiente manera:

- **Asignación económica anual por cumplimiento de metas**

  Entrega económica que se otorgará una vez al año al personal de la salud de las entidades bajo el alcance del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, en caso se cumpla con las condiciones establecidas para el otorgamiento de esta asignación.

CENARES

C. PONCE F.

- **Área responsable de información**

  Direcciones y Oficinas Generales del Ministerio de Salud, y organismos públicos adscritos al Ministerio de Salud, encargados de generar y reportar la información necesaria para el monitoreo y la evaluación del cumplimiento de las metas institucionales, los indicadores de desempeño y los compromisos de mejora de los servicios.

COGA

L. SUAREZ O.

- **Área responsable técnica**

  Direcciones y Oficinas Generales del Ministerio de Salud, encargadas de definir los aspectos técnicos y metodológicos, y brindar asistencia técnica relacionada a

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

S. VASQUEZ L.

V° B°

las metas institucionales, los indicadores de desempeño y los compromisos de mejora de los servicios, según sus competencias.

- **Compromiso de mejora (CM)**

  Conjunto de acciones cuyo cumplimiento facilita la prestación de servicios de salud de calidad por parte del personal de salud y/o la gestión de la institución. Se espera que estos compromisos provengan de la identificación de dificultades en el cumplimiento de la meta institucional y/o indicadores de desempeño durante el ejercicio previo, a propuesta de las instituciones firmantes de los convenios.

- **Convenio de gestión**

  Herramienta de gestión que define los logros esperados de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios por parte de las instituciones, y las obligaciones que asumen las partes para su cumplimiento. Se materializa en convenios bipartitos celebrados entre el Titular del Ministerio de Salud con el Gobernador Regional, o con el Director General de los Hospitales e Institutos Especializados de Lima Metropolitana, o con el Director General de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, según corresponda.

- **Institución firmante**

  Es la Institución que suscribe el Convenio de Gestión, como contraparte del Ministerio de Salud, y es potencial beneficiaria de la asignación económica por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios de salud, en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153. Las instituciones firmantes son los Gobiernos Regionales, las Direcciones de Redes Integradas en Salud y los Hospitales e Institutos Especializados de Lima Metropolitana.

- **Ficha Técnica del Indicador**

  Formato en el que se describe las características y tipo del indicador, los valores de logro esperado y umbrales, los procedimientos a seguir para identificar la meta y la medición del cumplimiento de los logros esperados y las responsabilidades de las áreas técnicas y de información.

- **Hospital**

  Establecimiento de salud del segundo o tercer nivel del sistema de salud, que brinda atención general de salud en diversas especialidades.

- **Hospital de Emergencias**

  Establecimiento de salud del segundo nivel del sistema de salud, que brinda atención de salud predominantemente en emergencias.

- **Hospital Especializado**

  Establecimiento de salud del segundo o tercer nivel del sistema de salud, que brinda atención de salud especializada en un campo clínico o grupo de edad.

- **Indicador de desempeño (ID)**

  Instrumento que proporciona información cuantitativa sobre la cobertura, efectividad, eficiencia y/o calidad de los servicios e intervenciones de salud.

- **Institución**

  En el presente Convenio se refiere a la Red, hospital e instituto especializado de una Dirección Regional de Salud / Gerencia Regional de Salud / Dirección de Redes Integradas en Salud, así como los Hospitales e Institutos Especializados de Lima Metropolitana; a la cual está asignado el personal de salud para la evaluación del cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios.

- **Instituto Especializado**

  Establecimiento de salud del III nivel de atención que brinda atención de salud altamente especializada en un campo clínico y/o grupo etario, en las especialidades y subespecialidades del campo clínico o grupo etario que desarrollan.

- **Logro esperado**

  Situación que se espera alcanzar en las metas institucionales, indicadores de desempeño y/o compromisos de mejora de los servicios, al término del periodo de vigencia del convenio de gestión; los logros esperados serán consensuados con las instituciones firmantes.

- **Logro alcanzado**

  Situación alcanzada en las metas institucionales, indicadores de desempeño y/o compromisos de mejora de los servicios, al término del periodo de vigencia del convenio de gestión.

- **Meta institucional (MI)**

  Indicador que proporciona información cuantitativa respecto de los resultados en salud planteados en función de las prioridades de política nacional y sectorial.

- **Negociación de los convenios de gestión**

  La negociación del Convenio de Gestión es un proceso de interacción entre los equipos técnicos del MINSA y las DIRESA / GERESA / DIRIS, los Hospitales e Institutos Especializados de Lima Metropolitana, orientado a la definición de los logros esperados y pesos ponderados de las Metas Institucionales (MI), Indicadores de Desempeño (ID) y Compromisos de Mejora (CM) seleccionados, para su cumplimiento por el personal de salud de las instituciones.

- **Peso ponderado**

  Es el peso de puntuación que se le asigna a las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios de acuerdo a su relevancia. La suma de los pesos ponderados para una determinada institución es igual a cien (100) puntos.

- **Porcentaje de cumplimiento anual de las metas institucionales e indicadores de desempeño**

  Para cada meta e indicador, es el resultado de la división de la diferencia entre el logro alcanzado y el valor umbral, y la diferencia entre el logro esperado y el valor umbral, expresado como porcentaje. Si el logro alcanzado es mayor que el logro esperado, el valor es cien por ciento (100%). Si el logro alcanzado es inferior al valor umbral, el valor es cero por ciento (0%).

- **Puntos logrados por meta institucional, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de servicios**

A. SALINAS
K. PARDO
R. RIVERA
DGAIN
M.C.R. Solis C.
R. ESPINO
C. PONCE F.
L. SUAREZ O.
S. VASQUEZ L.
C. HUANTE T.

Son los puntos que se calculan multiplicando el porcentaje de cumplimiento de la meta institucional, de cada indicador de desempeño y compromiso de mejora de servicios por su peso ponderado.

- **Porcentaje Global de Cumplimiento**

  Es el porcentaje que se obtiene al dividir la sumatoria de los puntos logrados por meta institucional, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de servicios, dividido entre cien (100). Se calcula a nivel de cada una de las instituciones.

- **Valor Umbral**

  Es el valor a partir del cual se evalúa positivamente una meta institucional o indicador de desempeño.

CLAÚSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES O RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

6.1 Del Gobierno Regional

6.1.1 Difundir el presente Convenio y su normatividad a nivel de sus instituciones para su correspondiente aplicación.

6.1.2 Asignar los recursos y condiciones necesarias para realizar las prestaciones de salud en forma oportuna y de calidad, para cumplir con las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios.

6.1.3 Vigilar y asegurar que la DIRESA, GERESA o la que haga sus veces en el ámbito regional efectué la remisión oportuna de la información al MINSA, en los plazos establecidos por las direcciones u oficinas, según corresponda.

6.1.4 Brindar mantenimiento o implementación de sistemas de información a fin de garantizar su operación, verificación, aseguramiento de la calidad de la información y de los procedimientos necesarios para el seguimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, y contar con información oportuna y veraz.

6.1.5 Brindar acceso al MINSA, o a quien el mismo determine para la revisión, procesamiento y análisis de todas las fuentes de información y sus correspondientes bases de datos, que constituyen medios de verificación del cumplimiento.

6.1.6 Transferir oportunamente a las unidades ejecutoras de salud los recursos asignados por el MINSA para el pago de la asignación económica anual por el cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, en caso de corresponder. Verificar que el personal de la salud reciba la asignación económica correspondiente.

6.2. De la Dirección/Gerencia Regional de Salud

6.2.1 Difundir el presente Convenio y normatividad a nivel de todos sus establecimientos de salud, en el ámbito de su jurisdicción.

6.2.2 Realizar asistencia técnica, supervisión y monitoreo a las Redes de Salud, hospitales e institutos sobre el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios.

6.2.3 Brindar las condiciones para que las Redes, Microrredes y Establecimientos de Salud (incluye hospitales) cumplan con las metas institucionales e indicadores de desempeño.

6.2.4 Recolectar, consolidar y enviar al MINSA los datos requeridos para el monitoreo de los avances; en los indicadores y compromisos que corresponda.

6.2.5 Realizar el mantenimiento e implementación del sistema de información, y de los procedimientos necesarios para el seguimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios de salud.

6.2.6 Verificar y garantizar la calidad, veracidad y envío oportuno de la información.

6.2.7 Emitir y remitir a la Dirección General de Personal de la Salud (DIGEP) del Ministerio de Salud las Resoluciones Directorales o Jefaturales, según corresponda, que aprueban las nóminas del personal beneficiario de la entrega económica anual por cumplimiento de metas, emitidas por los hospitales, institutos especializados, redes y/o direcciones/gerencias regionales de salud que se encuentran dentro del ranking publicado por el MINSA según porcentaje global de cumplimiento de metas. La remisión de las Resoluciones Directorales o Jefaturales se deberá realizar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la publicación del ranking antes indicado.

6.2.8 Verificar que el personal registrado en cada nómina cumple con los criterios técnicos establecidos en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 116-2014-EF.

6.3 De las Redes de Salud, Hospitales e Institutos Especializados

6.3.1 Realizar la difusión del Convenio de Gestión y la normatividad vigente en el ámbito de su jurisdicción o según corresponda, para facilitar su implementación y el cumplimiento de obligaciones.

6.3.2 Realizar asistencia técnica, supervisión y monitoreo a los establecimientos de salud y/o áreas de su jurisdicción o según corresponda, sobre el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios.

6.3.3 Brindar las condiciones para que el personal de salud del ámbito de su jurisdicción cumplan con las metas institucionales e indicadores de desempeño, según corresponda.

6.3.4 Realizar el mantenimiento e implementación del sistema de información, y de los procedimientos necesarios para el seguimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios de salud en el ámbito de su jurisdicción o según corresponda.

6.3.5 Verificar y garantizar la calidad y veracidad de la información que generan los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción, de corresponder.

6.3.6 Remitir a la DIRESA/GERESA la información mensual requerida para efectos de monitoreo y evaluación de los avances.

6.3.7 Brindar acceso al MINSA, para la revisión, procesamiento y análisis de todas las fuentes de información y sus correspondientes bases de datos, que constituyen medios de verificación de cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora.

6.3.8 Efectuar la entrega económica anual del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, posterior a la evaluación de los convenios y de acuerdo a las disposiciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINSA.

6.3.9 Efectuar los descuentos en el caso de pagos indebidos, conforme a la legislación vigente.

6.4 Del Ministerio de Salud

6.4.1 Las áreas responsables técnicas del Ministerio de Salud realizarán el seguimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y

compromisos de mejora de los servicios bajo su competencia, según les corresponda; y en coordinación con las contrapartes designadas en los Convenios de Gestión podrán brindar asistencia técnica a las instituciones bajo su ámbito.

6.4.2 Las áreas responsables de información del Ministerio de Salud (OGTI, DGAIN, DIGIESP, DGOS, CENARES y CDC) y de su organismo público adscrito, Seguro Integral de Salud, emitirán informes técnicos de evaluación anual sobre el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios, según les corresponda. Estos informes serán remitidos a la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del MINSA, para el cálculo del porcentaje global de logro alcanzado.

6.4.3 La Dirección General de Personal de la Salud (DIGEP) determina el monto de la asignación económica anual por cumplimiento de las MI, ID y CM para cada una de las instituciones que han registrado un porcentaje global de cumplimiento de metas mayor o igual a sesenta por ciento (60%), según el Informe Final de Evaluación de Cumplimiento Global de las MI, ID y CM emitido por la OGTI; y a la escala referencial.

6.4.4 La DIGEP comunica a la Alta Dirección del Ministerio de Salud y las instituciones firmantes, los resultados finales de la validación de la nómina del personal de la salud beneficiario y el monto de la asignación económica que ha sido determinada para cada entidad.

6.4.5 La DIGEP remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización los resultados detallados de la asignación económica anual por cumplimiento de metas por entidad, para los trámites presupuestales correspondientes.

6.4.6 Las entidades o dependencias responsables de las fuentes de información realizarán de manera inopinada la verificación de la calidad y veracidad de la información, según corresponda.

6.4.7 La OGTI gestiona la publicación en el portal institucional del MINSA (www.minsa.gob.pe) de los resultados preliminares, el ranking de hospitales e institutos especializados, Redes de Salud, DIRIS y DIRESA/GERESA, según porcentaje global de cumplimiento de metas.

CLAÚSULA SÉPTIMA: DE LAS METAS INSTITUCIONALES, INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN Y COMPROMISOS DE MEJORA DE LOS SERVICIOS

7.1 Direcciones Regionales de Salud (DIRESA)

7.1.1. De las Metas Institucionales

- Disminución en la prevalencia de anemia en niños y niñas de 6 a 35 meses, respecto al valor obtenido en el año previo, según la Tabla N°1.

7.1.2 Indicadores de Desempeño

- Porcentaje de parto institucional rural.
- Disponibilidad de medicamentos esenciales en establecimientos de salud
- Porcentaje de ejecución presupuestal de todas las Unidades Ejecutoras

7.1.3 Compromisos de mejora de los servicios de salud

- Supervisión a los establecimientos de salud.

- Establecimientos de salud que aseguran los insumos críticos para los Programas Presupuestales seleccionados
- Fortalecimiento de la gestión institucional en relación a los CG: (1) Elaboración del plan y difusión de CG. (2) Monitoreo de los Indicadores y Compromisos
- Fortalecimiento de las Referencias y Contra referencia en el marco de la continuidad de la atención
- Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño

7.2 Redes de Salud y Hospitales con menos de cincuenta (50) camas

7.2.1 Indicadores de Desempeño

- Porcentaje de niños menores de 2 años con suplementación de hierro y/o MN.
- Cobertura de inmunización contra rotavirus y neumococo.
- Porcentaje de recién nacidos con 2 controles CRED
- Porcentaje de gestantes con paquete preventivo completo
- Porcentaje de mujeres de 25 a 64 años afiliadas al SIS con despistaje de Cáncer de cuello uterino.
- Productividad hora médico en consulta externa.
- Porcentaje de mujeres en edad fértil usuarias de métodos de planificación familiar
- Disponibilidad de medicamentos esenciales en establecimientos de salud

7.2.2 Compromisos de Mejora

- Establecimientos de salud preparados para el diagnóstico y manejo de la hipertensión arterial, diabetes mellitus, depresión y tuberculosis.
- Establecimientos de salud que aseguran los insumos críticos para los Programas Presupuestales seleccionados.
- Supervisión a los establecimientos de salud.
- Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño

7.3 Hospitales con más de cincuenta (50) camas

7.3.1 Indicadores de Desempeño

- Productividad hora médico en consulta externa.
- Densidad de Incidencia /Incidencia Acumulada de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) seleccionadas.
- Porcentaje de ocupación cama
- Promedio de permanencia cama.
- Rendimiento cama.
- Razón de emergencia por consulta externa
- Porcentaje de ejecución presupuestal
- Disponibilidad de medicamentos esenciales en el establecimiento de salud

7.3.2 Compromiso de Mejora

- Fortalecimiento del monitoreo a la adherencia a la Higiene de Manos en el ámbito hospitalario

- Fortalecimiento de la implementación en la aplicación de la Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía
- Fortalecimiento de competencias del personal de salud según patología priorizada institucional
- Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño

CLAÚSULA OCTAVA: DEL CÁLCULO DEL PORCENTAJE GLOBAL DE LOGRO ESPERADO

De acuerdo al Artículo 4 del Decreto Supremo N° 116-2014-EF,el porcentaje de cumplimiento global de los logros esperados por cada institución, se calcula como el promedio ponderado de los porcentajes de cumplimiento anual de cada meta institucional, indicador de desempeño o compromiso de mejora de los servicios, multiplicados por sus respectivos pesos ponderados, según la siguiente formula:

$$PG = \sum (I_1 \times P_1 + I_2 \times P_2 + \ldots + I_n \times P_n)$$

Dónde:

PG: Porcentaje global de logro.

I_n: Porcentaje de cumplimiento anual de la meta institucional, indicador de desempeño o compromiso de mejora de los servicios n-ésimo.

P_n: Peso ponderado de la meta institucional, indicador de desempeño o compromiso de mejora de los servicios n-ésimo.

CLAÚSULA NOVENA: DE LA DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DEL CONVENIO

El Gobierno Regional, a través de la Dirección Regional de Salud, designarán dos responsables (titular y alterno) de la implementación y monitoreo del Convenio de Gestión, mediante documento oficial, que será remitido al MINSA en un plazo no mayor a quince días (15) posteriores a la firma del Convenio.

CLAÚSULA DÉCIMA: DE LAS ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN O POR ENTREGA DE INFORMACIÓN INCORRECTA O FALSA

10.1 Si el resultado de la verificación evidencia información incorrecta o falsa se modificará el resultado en base a la información correcta, y se informará a los órganos de control para las acciones respectivas.

10.2 El incumplimiento de la entrega de la información para evaluación en la fecha correspondiente será considerada como no logro. Dicha fecha será programada por las áreas responsables de la información del Ministerio de Salud

CLAÚSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio de Gestión tendrá una vigencia de un (1) año, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2017.

CLAÚSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS CONDICIONES DE REVISIÓN DE LOS CONVENIOS

K. PARDO

Las partes podrán de mutuo acuerdo modificar el presente convenio. Para tal efecto, cualquiera de ellas pondrán en conocimiento de la otra, por escrito, tal intención, debiendo esta última manifestar su conformidad o disconformidad en un plazo máximo de treinta (30) días calendario que se computa desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de modificación. Trascurrido dicho plazo sin que exista respuesta expresa, se presumirá la tácita aceptación.

Asimismo, éstas podrán establecer procedimiento y mecanismos adicionales que resulten necesarios para la implementación del presente convenio y asegurar su eficiente ejecución.

R. RIVERA

CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a desplegar sus esfuerzos a fin de que los inconvenientes que pudieran presentarse durante la ejecución del presente convenio, sean solucionados mediante el trato directo.

Cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del Convenio y que no pueda ser resuelto sobre la base del mutuo entendimiento entre las Partes, se someterá a la jurisdicción y competencia del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LAS NOTIFICACIONES

C. PONCE F.

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las Partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la introducción del presente documento.

Los cambios de domicilio serán comunicados por escrito, mediante oficio, al domicilio de la otra parte, con cinco (5) días hábiles de anticipación.

L. SUAREZ O.

Estando conformes LAS PARTES en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de Marzo del año 2018.

M.C. R. Solis C.

ABEL HERNAN SALINAS RIVAS
MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Lic. Gladdys Alvarez Oré

GLODOALDO ALVAREZ ORÉ
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

S. VASQUEZ L.

C. UGARTE T.

R. ESPINO

ANEXOS

Anexo 1.

Tabla N°1.

Logros esperados y pesos ponderados de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora para los hospitales con más de 50 camas de la Región Huancavelica.

Tabla N° 2.

Logros esperados y pesos ponderados de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora para las redes y Hospitales con menos de 50 camas (*) de la Región Huancavelica.

Tabla N° 3.

Logros esperados de la meta institucional, indicadores de desempeño y compromisos de mejora para la DIRESA Huancavelica.

MINISTERIO DE SALUD DGAIN

MINISTERIO DE SALUD DG L. SUAREZ O.

MINISTERIO DE SALUD K. PARDO

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL CENARES C. PONCE F.

MINISTERIO DE SALUD R. RIVERA

MINISTERIO DE SALUD DG M.C. R. Solis C.

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas S. VASQUEZ L.

MINISTERIO DE SALUD C. UGARTE T

MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL HVCA. V°B° Lic. Godofredo Alvarez Ore

Anexo 1

Tabla N°1. Logros esperados y pesos ponderados de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora para los hospitales con más de 50 camas de la Región Huancavelica

		HOSPITAL REGIONAL DE HUANCAVELICA	
		Logro Esperado	Ponderado
Indicadores de Desempeño	Productividad hora médico en consulta externa.	4-5 consultas hora médico prog.	9
	Densidad de Incidencia /Incidencia Acumulada de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) seleccionadas.	2.22	10
	Porcentaje de ocupación cama.	>= 80%	8
	Promedio de permanencia cama.	3-5 días/egreso	12
	Rendimiento cama.	6-9 egresos/cama/mes	8
	Razón de emergencia por consulta externa	<=0.17	8
	Disponibilidad de medicamentos esenciales en establecimientos de salud	55%	12
	Porcentaje de ejecución presupuestal	95%	10
Compromisos de Mejora	Fortalecimiento del monitoreo a la adherencia a la Higiene de Manos en el ámbito hospitalario	100%	8
	Fortalecimiento de la implementación en la aplicación de la Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía	100%	10
	Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño	100%	5
			100

K. PARDO

R. RIVERA

M.C. R. Solis C.

C. PONCE F.

L. SUAREZ O.

S. VASQUEZ L.

C. UGARTE T

Lic. Gladdoaldo Alvarez Oré

Tabla N° 2. Logros esperados y pesos ponderados de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora para las redes y Hospitales con menos de 50 camas (*) de la Región Huancavelica.

		Red Acobamba		Red Angares		Red Castrovirreyna		Red Churcampa	
		Logro Esperado	Ponderado	Logro Esperado	Ponderado	Logro Esperado	Ponderado	Logro Esperado	Ponderado
Indicadores de Desempeño	Porcentaje de niños menores de 2 años con suplementación de hierro y/o MN.	60%	10	67.4%	14	66.6%	14	63.6%	14
	Cobertura de inmunización contra rotavirus y neumococo.	95%	9	95%	9	95%	9	95%	9
	Porcentaje de recién nacidos con 2 controles CRED	79.6%	14	79.4%	14	56.9%	14	68%	14
	Porcentaje de mujeres en edad fértil usuarias de métodos de planificación familiar.	38.8%	8	66.4%	8	67.4%	8	69%	8
	Porcentaje de gestantes con paquete preventivo completo	46.6%	13	48.9%	9	37.9%	9	47.35%	9
	Porcentaje de mujeres de 25 a 64 años afiliadas al SIS con despistaje de Cáncer de cuello uterino.	25%	9	25%	9	25%	9	25%	9
	Productividad hora médico en consulta externa.	4 horas	9	4-5 horas	9	4-5 horas	9	4-5 horas	9
	Disponibilidad de medicamentos esenciales en establecimientos de salud.	55%	8	55%	8	55%	8	55%	8
Compromisos de Mejora	Establecimientos de salud preparados para el diagnóstico y manejo de la hipertensión arterial, diabetes mellitus, depresión y tuberculosis.	100%	5	100%	5	100%	5	100%	5
	Establecimientos de salud que aseguran los insumos críticos para los Programas Presupuestales seleccionados.	85%	5	85%	5	85%	5	85%	5
	Supervisión a establecimientos de salud.	100%	5	100%	5	100%	5	100%	5
	Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño	100%	5	100%	5	100%	5	100%	5
			100		100		100		100

GOBIERNO REGIONAL HVCA. GOBERNADOR REGIONAL

S. VASQUEZ L.

M.C. R. Solis C.

C. PONCE F.

L. SUAREZ O

OGAIN

C. UGARTE T

K. PARDO

2

		Red Huancavelica		Red Huaytara		Red Tayacaja	
		Logro Esperado	Ponderado	Logro Esperado	Ponderado	Logro Esperado	Ponderado
Indicadores de Desempeño	Porcentaje de niños menores de 2 años con suplementación de hierro y/o MN.	56%	10	68.28%	14	66.77%	14
	Cobertura de inmunización contra rotavirus y neumococo.	95%	9	95%	9	95%	9
	Porcentaje de recién nacidos con 2 controles CRED	65.5%	12	73.84%	14	86.95%	14
	Porcentaje de mujeres en edad fértil usuarias de métodos de planificación familiar.	58.8%	10	85.7%	8	68.19%	8
	Porcentaje de gestantes con paquete preventivo completo	40.8%	9	43.74%	9	48.15%	9
	Porcentaje de mujeres de 25 a 64 años afiliadas al SIS con despistaje de Cáncer de cuello uterino.	25%	9	25%	9	25%	9
	Productividad hora médico en consulta externa.	4-5 horas	9	4-5 horas	9	4-5 horas	9
	Disponibilidad de medicamentos esenciales en establecimientos de salud.	55%	10	55%	8	55%	8
Compromisos de Mejora	Establecimientos de salud preparados para el diagnóstico y manejo de la hipertensión arterial, diabetes mellitus, depresión y tuberculosis.	100%	5	100%	5	100%	5
	Establecimientos de salud que aseguran los insumos críticos para los Programas Presupuestales seleccionados.	85%	5	85%	5	85%	5
	Supervisión a establecimientos de salud. **	100%	7	100%	5	100%	5
	Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño	100%	5	100%	5	100%	5
			100		100		100

(*) Hospital Provincial De Acobamba (3 camas) Hospital De Pampas (24 camas) Hospital De Lircay (26 camas)

(**) No se considerara para la evaluación el numeral 2, del acápite del logro esperado y porcentaje de cumplimiento de la ficha N° 18 "Supervisión a los establecimientos de Salud".

S. VASQUEZ L.

L. SUAREZ O.

K. PARDO

Tabla N° 3. Logros esperados de la meta institucional, indicadores de desempeño y compromisos de mejora para la DIRESA Huancavelica.

	DIRESA HUANCAVELICA	
Indicador/ Compromiso	**Logro Esperado**	**Ponderado**
Prevalencia de anemia en niños de 6 a 35 meses.	53.50%	**13**
Porcentaje de parto institucional rural.	92%	**13**
Disponibilidad de medicamentos esenciales en establecimientos de salud.	55%	**13**
Porcentaje de ejecución presupuestal.	95%	**17**
Supervisión a los establecimientos de salud. *	100%	**8**
Establecimientos de salud que aseguran los insumos críticos para los Programas Presupuestales seleccionados.	50%	**8**
Fortalecimiento de la gestión institucional en relación a los CG.	100%	**10**
Fortalecimiento de las referencias y contrareferencia en el marco de la continuidad de la atención.	100%	**8**
Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.	100%	**10**
		100

(*) No se considerara para la evaluación el numeral 2, del acápite del logro esperado y porcentaje de cumplimiento de la ficha N° 18 "Supervisión a los establecimientos de Salud".

S. VASQUEZ L. M.C.R. Solís C. C. PONCE F. L. SUÁREZ O. C. UGARTE T. K. PARDO

10